



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Martes 19 de noviembre	Número 220

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 416. – En la ciudad de Burgos, a 10 de octubre de 1991. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 113 de 1991, dimanante de incidente número 60/90, sobre desahucio de fincas rústicas del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de febrero de 1991, han comparecido como demandado-apelante D. Luis Martínez Calleja, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villagonzalo Arenas (Burgos), representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Fernando González de la Puente; y como demandante-apelado D. Luis San Valentín Blanco, mayor de edad, Ingeniero Técnico Agrícola y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. José María Ortiz Martínez; no ha comparecido la demandada-apelada doña Josefina Renuncio Tobar, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el presente juicio de desahucio, por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital y confirmar, en su consecuencia, dicha resolución sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos. – Erasmo Acero Iglesias. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia doña Josefina Renuncio Tobar, expido y firmo el presente en Burgos, a 21 de octubre de 1991. – El Secretario, ildefonso Ferrero Pastrana.

5997.-6.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 176/91, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, contra Talleres Las Quintas, S. A., José Antonio Ruisánchez Otero y María Natividad Mazo Pozueta, en reclamación de 6.896.854 pesetas, he acordado por diligencia de esta fecha, requerir de pago y citar de remate a la demandada Talleres Las Quintas, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le convinieren. Se hace constar que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición y que no se ha hecho traba al desconocerse bienes de su propiedad. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y se extiende la presente para que sirva de requerimiento de pago y citación de remate a citada Sociedad.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. – El secretario (ilegible).

6283.-3.780

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número uno de Burgos, en autos de juicio de faltas número 78/91, seguido por insultos y amenazas, se ha acordado citar a Julio Antonio García García, como denunciado, cuyo último domicilio conocido es calle San Bruno, número 5, Burgos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 7 de enero y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios

de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6178.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 22 de diciembre de 1991. El Ilmo. señor D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S. G. R.), representada por el Procurador Fernando Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. Fernando López Iglesias, contra Cesárea Arroyo Guerrero, Aurelio Rodríguez García y Compañía Mercantil Auroga, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Cesárea Arroyo Guerrero, Aurelio Rodríguez García y Compañía Mercantil Auroga, S. A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 10.568.111 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5550.-5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 290/90, a instancia de Mapfre Finanzas Entidad de Financiación, S. A., C. I. F. número A-28-170496, contra Enrique Santamaría de la Hoya, María del Rosario Gómez Rojas y César Suárez Cejudo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública su-

basta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

1. - Vehículo marca Opel Corsa, matrícula BU-4255-H, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

2. - Vivienda tipo B, de la segunda planta alta del edificio número 11 de Glorieta Ismael García Rámila, en Burgos. Inscrita al tomo 3.583, libro 279, folio 158, finca 26.111. Tasada en catorce millones de pesetas (14.000.000 de pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 31 de enero de 1992, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 5 de marzo de 1992, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 9 de abril de 1992 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 del B. B. V., oficina principal a nombre de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6110.-10.080

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 603/90, a instancia de Renault Leasing, contra Diego Sáez García y Concepción Rocambio López, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Vivienda sita en Burgos, letra C de la planta primera alta de la casa número 4, del Parque de Santiago, hoy calle Barcelona, de 89 metros cuadrados, inscrita al tomo 3.236, folio 59, finca 13.400, en cuanto a las dos terceras partes indivisas y valorada en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 30 de enero de 1992, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 5 de marzo de 1992, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 9 de abril de 1992 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 del B. B. V., oficina principal a nombre de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubieren al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6235.-9.360

Munguía Martín, D. Manuel Munguía de la Fuente, doña Tomasa Nogal Santos, D. José Luis Munguía de la Fuente, doña Mercedes González López, D. Juan Antonio Munguía de la Fuente, doña Carmen Lázaro Herrero; sucesores de algunos de los citados, si hubieren fallecido, extremo éste que se ignora, en el caso de tener cualquier derecho sobre el piso de la actora, y contra cualesquiera personas con derecho alguno sobre el piso primero de la casa número 180 de la calle de Vitoria, de Burgos; se emplaza a los siguientes demandados: Doña Rosalina Mata Manzanedo, D. Manuel Sánchez Romero, doña Petra Arroyo Arroyo, don Santiago Caballero Sánchez, doña María Concepción Martínez Martínez, D. Jesús Manuel Martínez Martínez, don Manuel Munguía Martín, D. Manuel Munguía de la Fuente, doña Tomasa Nogal Santos, D. José Luis Munguía de la Fuente, doña Mercedes González López, D. Juan Antonio Munguía de la Fuente, doña Carmen Lázaro Herrero, todos ellos con ignorado domicilio, sucesores de algunos de los citados, si hubieren fallecido, extremo éste que se ignora, en el caso de tener cualquier derecho sobre el piso de la actora, y cualesquiera personas con derecho alguno sobre el piso primero de la casa número 180 de la calle Vitoria, de esta ciudad, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a referidos demandados, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5525.-6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo número 43/91, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. - Burgos, a 14 de septiembre de 1991. La Ilustrísima Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de Burgos, doña María Felisa Herrero Pinilla, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 43/91, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendido por el Letrado D. Pedro Jesús García Romera, contra D. José Manuel Méndez Cayo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Manuel Méndez Cayo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, en la persona de su Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de novecientas cincuenta mil novecientas treinta y cuatro pesetas (950.934 pesetas) de principal, más trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación que se imponen al demandado.

Así, por esta mi sentencia, y dada la rebeldía del demandado, D. José Manuel Méndez Cayo, que se le notificará conforme a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado. - María Felisa Herrero. - Rubricado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 1 de 1990, a instancia de doña Francisca Ajuriagoica Mallia, representada por D. César Gutiérrez Moliner, contra D. Marcos Rico Santamaría, doña María Belén García-Inés Martínez, don Santiago Villafruela Cuñado, doña María Elena Munguía de la Fuente, doña Rosalina Mata Manzanedo, D. Manuel Sánchez Romero, doña Petra Arroyo Arroyo, D. Santiago Caballero Sánchez, doña María Concepción Martínez Martínez, D. Jesús Manuel Martínez Martínez, D. Manuel

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Méndez Cayo, expido el presente en Burgos, a 27 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5473.-5.400

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 261/87, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en representación de Industrias San Cayetano, Sociedad Anónima, contra José Peña Bravo, en reclamación cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados D. José Peña Bravo y esposa, a los efectos del artículo 144 del R. H.

Urbana. Terreno seco, en término municipal de Caleruega, al pago del Río Seco, de veinte áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda Norte, de los reverendos padres Dominicos; Sur, de los herederos de Isidro Martín y Pedro Peña; Este, cañada del Ayuntamiento, y Oeste, arroyo y herederos Isidro Martín, valorada en 3.500.000 pesetas.

Camioneta marca Ebro, modelo L-60, matrícula BU-6370-F, valorada en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 17 de diciembre de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de tres millones quinientas ochenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomara parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya, de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. - Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. - Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 17 de enero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1992, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. - El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 5 de noviembre de 1991. El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

6288.-12.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de notificación

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 78/91, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Manuel, don Carlos y doña María del Carmen Aguado San José, contra D. Luis Burgos de la Roca, doña María José Alvaro Gil, D. Santos Aranz Acón, Monelca, S. A. e Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, sobre acción negatoria de servidumbre, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 9 septiembre de 1991. Vistos por mí, doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición número 78/91, a instancia de D. Manuel, D. Carlos y doña María del Carmen Aguado San José, mayores de edad, estudiantes y residentes en Aranda de Duero, solteros y con domicilio en Avda. de los Caídos, número 2-4.º A, representados por el Procurador de los Tribunales D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendidos por el Letrado D. Alvaro Ontoso Terradillos, contra D. Luis Burgos de la Roca, doña María José Alvaro Gil, mayores de edad, casados y con domicilio en Aranda de Duero, Avda. Castilla, 78-8.º K, quienes se ratificaron en sus escritos de demanda y defendidos por el Letrado D. Francisco Javier Esgueva Díez, contra D. Santos Aranz Acón, mayor de edad, casado, industrial y residente en Aranda de Duero, con domicilio en calle Hospicio, 1-6.º, representado por el Procurador D. Marcos Arnáiz de Ugarte y defendido por el Letrado D. Francisco Javier Esgueva Díez, contra Monelca, S. A., en la persona de su legal representante con domicilio en Aranda de Duero, carretera N-1, Madrid-Irún, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos y contra la empresa Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio Aranda de Duero, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 35, representado por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, quien se allanó a la demanda, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados D. Luis Burgos de la Roca, doña María José Alvaro Gil, D. Santos Aranz Acón, Monelca, S. A. e Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con expresa condena en costas a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado.

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Monelca, Sociedad Anónima, expido la presente en Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 1991. - El Secretario, José Luis Núñez Corral.

5456.-7.920

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición número 163/91, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Ana Carretón Berdón, contra la Compañía Mercantil Cocarma, S. A. L. y Construcciones Duero, S. C. L., sobre tercería de dominio, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 18 de septiembre de 1991. Vistos por la señora Juez titular doña María del Mar Cabrejas Guijarro, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, los presentes autos de juicio civil de cognición número 163/91, seguidos a instancia de doña Ana Carretón Berdón, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Marcos María Arnáiz de Ugarte y dirigida por el Letrado D. Juan Alfonso Holgado de Antonio, contra la Compañía Mercantil Cocarma, S. A. L. y Construcciones Duero, S. C. L., con domicilio social ambas en esta villa, representada la primera por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigida por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal y la segunda declarada en rebeldía, dada su incomparecencia, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por doña Ana Carretón Berdón, debo absolver y absuelvo a los demandados Compañía Mercantil Cocarma, S. A. L. y Construcciones Duero, S. C. L., de las peticiones contenidas en el súplico de la demanda con expresa condena en costas a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, debiendo interponerse ante este Juzgado en el término de tres días desde la notificación y que se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado dejando previamente testimonio en los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: María del Mar Cabrejas Guijarro. - Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original a que me remito si fuere necesario. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Duero, S. C. L., expido y firmo la presente en Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1991. - El Secretario, José Luis Núñez Corral.

5457.-6.120

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

La Juez de Primera Instancia sustituto de Briviesca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de ni cargo y a instancia de doña Begoña Sáez Alonso, se tramita expediente sobre declaración de herederos número 207/91 abintestato de su hermano de doble vínculo D. José Luis Sáez Alonso, hijo legítimo de D. Isaias y doña Eleuteria, habiendo comparecido doña Begoña Sáez Alonso, don Gonzalo Sáez Alonso, D. Emilio Sáez Alonso y doña Eloisa Sáez Alonso, hermanos de D. José Sáez Alonso, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Briviesca, a 17 de septiembre de 1991. - La Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5500.-3.000

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 124/91, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Javier Menéndez Gavelar, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 22 de noviembre y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 6 de noviembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6321.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 94/91, seguida ante este Juzgado, a instancia de Melitón García Hoyuelos y otros, contra Hambo, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. - Secretario, Francisco Cordeiro Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 24 de septiembre de 1991.

Por el presentado el anterior escrito con su copia, por D. Melitón García Hoyuelos y otros, regístrese en el libro de

ejecuciones contenciosas, requiriéndose haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 1.623.448 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Ejecución Civil.

La cantidad de 1.623.448 pesetas más los intereses que deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 94/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 1.600.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. - Firmado. F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1991. - El Secretario Judicial (ilegible).

5477.-5.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos número 1.676/91, seguidos por Luis Mariano Ruiz Gornes, contra Gilpez Construcciones, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Gilpez Construcciones, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de noviembre de 1991, a las 11,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Gilpez Construcciones, S. L., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6325.-3.600

En autos número 1.687/91, seguidos por Luis Alberto Crespo Delgado y otros, contra Castellana Squash Club, S. A., sobre rescisión contrato, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Castellana Squash Club, S. A., para que comparezca ante este

Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de noviembre de 1991, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Castellana Squash, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6326.-3.420

En autos número 1.699/91, seguidos por Luis Alberto Crespo Delgado y otros, contra Castellana Squash Club, Sociedad Anónima, sobre cantidad, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Castellana Squash Club, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 21 de noviembre de 1991, a las 13 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Castellana Squash Club, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

6327.-3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 217/91, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 521/90, seguidos contra Novedades Pelayo, S. A. y otros, sobre jubilación, en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En el recurso de suplicación número 217/91, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número 1, en autos número 521/90, seguidos a instancia de doña Emilia Ortega Bodegas, contra Novedades Pelayo, S. A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación por jubilación. Ha actuado como Ponente el Ilmo. señor D. José Borrajo Araujo, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: En estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, respecto de la sentencia de fecha 30 de noviembre de 1990, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en los autos número 521/90, seguidos a instancia de doña Emilia Ortega Bodegas, contra el Instituto recurrente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y contra la empresa Novedades Pelayo, S. A., en reclamación sobre

el derecho a pensión de vejez del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, revocamos dicha sentencia, y, en su lugar, desestimando la demanda, absolvemos al Instituto Nacional de la Seguridad Social demandado de la pretensión ejercitada por la demandante reclamando se le reconozca el derecho a la percepción de pensión de jubilación S.O.V.I. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado y rubricado. - José Borrajo Araujo. - María Teresa Monasterio Pérez. - Alfonso Ruiz Nieto.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Novedades Pelayo, S. A., expido la presente en Burgos, a 18 de octubre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

6017.-6.840

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 612/91, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario por delegación del Excmo. señor Ministro del Ramo del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de septiembre de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de mayo de 1991, desestimando el reconocimiento de la pensión de jubilación por invalidez ordinaria de D. Tomás Arlanzón Ibeas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

5901.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 657/91, a instancia de D. Rafael Martínez Arnáiz, contra resolución de fecha 5 de agosto de 1991 del Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de fecha 20 de junio de 1989 del Ilmo. señor Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Burgos, que denegaba la solicitud de beneficios instada por la empresa Rafael Martínez Arnáiz, por la contratación de un trabajador minusválido, por ser la minusvalía inferior al 33% de su capacidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

5934.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 606/91, a instancia de doña Teresa Gariglio Román, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 6-6-91, que desestima recurso de alzada formulado por la recurrente contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Burgos, de 20 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6018.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 604/91, a instancia de Junta de Castilla y León, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Sedano, de 4-7-91, por el que se conceden las licencias de construcciones y obras recaídas en los expedientes municipales número 4/91 al 41/91, ambos inclusivos, concesiones que tienen su base en el mismo acuerdo municipal al considerar caducado el expediente sobre declaración de conjunto histórico-artístico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6019.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 602/91, a instancia de D. Luis Alejandro Velasco Larrea, contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, de 21 de agosto de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución del Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, de 20 de diciembre de 1990, que le adscribió para realizar el período de actividad y sobre solicitud de pase a la reserva activa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6020.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 601/91, a instancia de D. Jesús Javier Ortega Sevilla, representado y dirigido por el Letrado D. Luis Oviedo Mardones, contra resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Justicia de 2 agosto de 1991, que desestima el recurso de alzada formulado por el recurrente contra resolución del Director de la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia, de 20 de diciembre de 1990, por la que fue clasificado útil para realizar la prestación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6021.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 563/91, a instancia de D. José Ignacio García García y otros nueve más, contra denegación por silencio administrativo de la Dirección General de la Policía a la solicitud de los recurrentes del reconocimiento de abono del complemento de plena dedicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6115.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 621/91, a instancia de D. Francisco González Alonso, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. Regional de Castilla y León de Burgos, de fecha 12 de agosto de 1991, desestimando la reclamación número 9/353/1990, interpuesta por D. Francisco González Alonso, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1986, por cuantía de 1.134.552 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6116.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 622/91, a instancia de Kamburg, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 24 de julio de 1991, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos por la recurrente contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 12 de diciembre de 1989, dictadas en los procedimientos sobre actas de infracción números 995 y 996/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6117.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 625/91, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáenz, contra resolución del T. E. A. Regional de Burgos, de fecha 15 de julio de 1991, que estima la reclamación número 9/883/1990, interpuesta por don Arturo Cordero Juan, contra resolución de la Seguridad Social de Burgos, que desestima el recurso de reposición presentado ante tres providencias de apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60,

64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6118.-3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Oposición convocada para cubrir una plaza de Analista en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de Analista de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, dotada con el nivel retributivo VII, rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo y Convenio Provincial de la Construcción.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomara parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión como mínimo del título de F. P. 2, rama química o sanitaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. - *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador, que se considera de tercera categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director del Laboratorio, la químico del Laboratorio y un empleado municipal, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. - *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. - *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora, un tema de carácter general señalado por el Tribunal, relacionado con el programa de la oposición, aunque no se atenga a epígrafe concreto.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, tres temas extraídos al azar correspondientes a cada una de las tres partes en que se divide el programa.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos de carácter práctico señalados por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el mismo y relacionados con las funciones de la plaza, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Octava. - *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de seis puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, excepto el tercero que será calificado como apto o no apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

Novena. - *Relación de aprobados, presentación de documentos de y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Certificación académica.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento se deberá firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Se establece un período de prueba de tres meses, superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. - *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 16 de septiembre de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

* * *

Programa que ha de regir en la oposición de una plaza vacante de Analista en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

A N E X O I

Parte primera. -

Tema 1. - Cuerpos simples y compuestos. Mezcla y combinación. Elementos químicos. Tabla periódica. Atomo y peso atómico. Molécula y moleculograma. Volumen molecular.

Tema 2. - Estructura del átomo. Núcleo. Otros constituyentes. Modelos atómicos. Isótopos. Radioactividad.

Tema 3. - Valencia. Enlaces químicos: covalente y electrovalente. Puentes de hidrógeno. Enlaces de Van der Waals. Enlace metálico. Energía de enlace.

Tema 4. - Estados de agregación. Fuerzas intermoleculares. Estado sólido ideal, otros tipos. Isomorfismo y polimorfismo.

Tema 5. - Estado líquido. Características. Tensión superficial y capilaridad. Viscosidad.

Tema 6. - Estado gaseoso. Leyes generales de los gases. Gases perfectos. Principio de Avogadro.

Tema 7. - Solubilidad. Disoluciones verdaderas. Propiedades. Presión osmótica y presión de vapor. Ebullición y crioscopia. Coloides.

Tema 8. - Disociación. Iones y complejos. Ácidos y bases. Medida de pH. Indicadores y tampones.

Tema 9. - Hidrólisis y electrolisis. Fases. Leyes de Faraday. Aplicaciones. Catalisis.

Tema 10. - Reacción química. Leyes. Tipos de reacción. Neutralización. Precipitación. Redox. Indicadores.

Tema 11. - Concentración: Su medida. Molaridad. Molalidad. Normalidad. Otras medidas de pesos y volúmenes.

Tema 12. - Análisis cualitativo. Análisis cuantitativo. Métodos. Exactitud y precisión. Errores.

Tema 13. - Volumetrías. Soluciones valoradas. Gravimetrías. Precipitación. Operaciones y cálculos.

Tema 14. - Agua. constitución química y propiedades. Aire, aire líquido, aprovechamiento industrial.

Tema 15. - Hidrógeno. Oxígeno. Nitrógeno. Principales compuestos de nitrógeno en la química inorgánica. Aplicaciones.

Tema 16. - Carbono. Estado natural. Caracteres generales y propiedades. Carbones. Derivados inorgánicos del carbono.

Tema 17. - Halógenos. Propiedades, obtención y aplicaciones. Sus derivados. Azufre, propiedades, obtención, aplicación y derivados.

Tema 18. - Fósforo: estado natural. Obtención y aplicaciones. Derivados y aplicaciones. Silicio: estado natural. Sílice. Vidrio. Cementos y esmaltes.

Tema 19. - Metales. Caracteres generales. Estado natural. Aleaciones, tipos. Corrosión y protección del hierro y otros metales.

Tema 20. - Propiedades del átomo de carbono. Química orgánica. Formulación, nomenclatura y clasificación de los derivados. Función química y grupo funcional.

Tema 21. - Tipos de reacciones orgánicas: adición, sustitución, trasposición. Técnicas más usadas en Química orgánica.

Tema 22. - Hidrocarburos: clasificación. Petróleo y derivados.

Parte segunda. -

Tema 1. - Alcoholes, fenoles y éteres. Comportamiento químico, caracteres generales y propiedades.

Tema 2. - Aldehidos y cetonas. Ácidos y ésteres. Comportamiento químico, caracteres generales y propiedades.

Tema 3. - Derivados orgánicos del nitrógeno: aminas, amidas y nitrilos. Propiedades generales y estado natural. Urea. Nitroderivados. Aminoácidos y proteínas.

Tema 4. - Glúcidos: Clasificación y propiedades generales: Glucosa y fructosa. Sacarosa, lactosa y maltosa. Almidón y celulosa: estado natural y aplicaciones.

Tema 5. - Ácidos grasos. Lípidos: propiedades generales y aplicaciones. Grasas, aceites y ceras naturales.

Tema 6. - Enzimas. Vitaminas y hormonas. Grupos más importantes, características, origen y aplicaciones.

Tema 7. - Aguas naturales. Clases. Orígenes. Ciclo del agua en la naturaleza. Necesidades y aplicaciones de todo tipo. Agua potable.

Tema 8. - Ciclo del nitrógeno en la naturaleza. Mineralización. Absorción por vegetales. Microorganismos.

Tema 9. - Ciclos del carbono, azufre y fósforo en la naturaleza. Humificación.

Tema 10. - Nociones de edafología. Tipos de suelo. Constituyentes orgánicos e inorgánicos del suelo. Fertilidad.

Tema 11. - Abonos: sus tipos, características y aplicaciones. Estado natural. Compostage.

Tema 12. - Nociones de Botánica. Reino vegetal: división. Célula vegetal: características. Tejidos: tipos. Partes de un vegetal, funciones. Fotosíntesis y clorofila.

Tema 13. - Nociones de Bromatología. Alimentos naturales y preparados. Principios inmediatos. Valor energético y plástico.

Tema 14. - Fermentación alcohólica: obtención de vino y cerveza. Proceso industrial.

Tema 15. - Leche. Constitución química y preparación de los diversos tipos. Elaboración de los diversos derivados industriales. Valor alimenticio.

Tema 16. - Harinas y féculas. Composición y preparación de los diversos tipos. Panificación. Valor alimenticio.

Tema 17. - Grasas, aceites y mantecas: orígenes, composición y obtención. Valor alimenticio.

Tema 18. - Principales operaciones en Laboratorio para análisis: toma de muestras, preparación, desecación, disolución, decantación, filtración, lavado, evaporación y calcinación.

Tema 19. - Pesada de sustancias. Balanzas: tipos y condiciones. Métodos de pesada. Medida de densidades de sólidos y líquidos. Cuidados de las balanzas. Exactitud, precisión y errores de las balanzas.

Tema 20. - Análisis volumétrico. Material. Calorimetría, acidimetrías, alcalimetrías, etc. Soluciones tipo y su preparación. Cálculo de resultados.

Tema 21. - Aplicaciones de la Óptica al análisis. Aparatos de observación: lupa y microscopio. Su manejo. Medidas de color y densidad óptica.

Tema 22. - Preparación del material para análisis. Limpieza química. Agua destilada y desionizada: obtención, propiedad y aplicaciones.

Parte tercera. -

Tema 1. - La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 2. - La Legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.

Tema 3. - La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 4. - El municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 5. - Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. - El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

Tema 7. - Los recursos administrativos.

Tema 8. - Los órganos de Gobierno Provinciales.

Tema 9. - Los órganos de Gobierno Municipales.

Tema 10. - Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

Tema 11. - Obligaciones mínimas sanitarias de los Ayuntamientos.

Tema 12. - Los Laboratorios Municipales. Su régimen y competencias.

5558.-38.880

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Economista de este Excelentísimo Ayuntamiento

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Economista de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo A, encuadrada en la Escala de Técnicos de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. - *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente el que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón

edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. - Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Interventor de Fondos de la Corporación; un representante de la Junta de Castilla y León y un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. - Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «R», de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 12 de marzo de 1991.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurren a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. - Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal sobre materias contenidas en el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de amplia libertad sobre la forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos al azar; tres del grupo primero de que consta el programa y uno del grupo segundo.

La realización de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluido la exposición el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos supuesto práctico, uno de ellos referente a contabilidad presupuestaria o costes y otro de naturaleza fiscal o financiera.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de cuatro horas, pudiendo uso del material de consulta de que acudan provistos y el Tribunal estime conveniente.

Octava. - Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Cualquier miembro del Tribunal podrá pedir que la puntuación sea secreta.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. - Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. - *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Burgos, 29 de agosto de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

A N E X O

* * *

Primera parte. -

ECONOMIA GENERAL

Tema 1. - La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. - Teoría de la producción.

Tema 3. - El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. - Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. - Teoría del consumo.

Tema 6. - Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. - El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 8. - El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. - El mercado de dinero.

Tema 10. - El mercado de capitales.

Tema 11. - El crédito.

Tema 12. - El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. - La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y especial de la renta.

Tema 14. - Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. - Los sistemas económicos.

Tema 16. - El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. - La Comunidad Económica Europea.

ECONOMIA DE LA EMPRESA

Tema 18. - La estructura económico-financiera de la Empresa. Las fuentes de financiación de la Empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El concepto de fondo de rotación.

Tema 19. - La inversión en la Empresa. Criterio de selección de inversión. Los criterios atemporales. Los criterios del valor capital y tipo de rentabilidad interna.

Tema 20. - El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 21. - La financiación interna o autofinanciación. La amortización: Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización. Efecto expansivo de la amortización.

Tema 22. - La financiación de la Empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. Crédito a largo, medio y corto plazo.

Tema 23. - Régimen de capitalización simple. El valor actual. El descuento y sus relaciones. El interés anticipado.

Tema 24. - Régimen de capitalización compuesta. Tantos nominal, efectivo y equivalentes. El valor actual y el descuento en este régimen de capitalización.

Tema 25. - Régimen de capitalización continua. Cálculo aproximado del tanto instantáneo de interés. Capitalización generalizada.

Tema 26. - Rentas ciertas. Definición y clasificación.

Tema 27. - Rentas constantes. Valor actual y final de una renta temporal postpagable. Idem. idem., de una renta prepagable. Valor actual de una renta perpetua.

Tema 28. - Rentas constantes de frecuencia (m). Valor actual y final de una renta fraccionada temporal. Valores aproximados. Renta perpetua de frecuencia (m). Renta continua.

Tema 29. - Rentas diferidas. Sus valores actuales. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Renta continua generalizada.

Tema 30. - Préstamos. Generalidades. Sus formas de amortización. Por medio de rentas constantes. Sistemas y cuadros de amortización. Por medio de rentas variables: sistemas y cuadros de amortización.

Tema 31. - Empréstitos: definiciones y clasificaciones. Amortización teórica y práctica. Cuadros de amortización.

Tema 32. - Las probabilidades aplicadas a los empréstitos. Vida probable de una obligación. Vida media de una obligación. Usufructo y nuda propiedad de una obligación. Influencia de los impuestos en el valor de las obligaciones.

Tema 33. - Teoría de la amortización contable: Concepto. Causas de la depreciación. Concepto de saneamiento del activo.

Tema 34. - La Empresa pública: Concepto. Argumentos que la justifican. Objetivos de la Empresa Pública. Eficacia y control de la Empresa Pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

Tema 35. - El sistema de control de la Empresa Pública. Crítica del sistema de control.

Tema 36. - La financiación de la Empresa Pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 37. - Política económica de estabilización. La política fiscal. La política monetaria; instrumentos de regulación: evolución y eficacia. Problemas actuales.

INFORMATICA

Tema 38. - Introducción a la Informática. Estructura de un ordenador. Principio de funcionamiento de un ordenador. Ordenes de magnitud. Introducción al «software». Historia de las máquinas, generaciones. Empleo de los ordenadores.

Tema 39. - Organización del Centro de Procesos de Datos: Situación actual y tendencias. El personal informático. Estructura funcional del personal informático en la Administración Pública.

CONTABILIDAD

Tema 40. - El plan general de contabilidad. Objetivos y características. Estructura. Criterios de valoración.

Tema 41. - La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

Tema 42. - Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas Comerciales: Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio de comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Tema 43. - Contabilidad analítica de explotación sobre la base de costes históricos, costes oportunidad y costes estándar.

Tema 44. - El Plan General de Contabilidad Pública (P. G. C. P.): ámbito. Las Cuentas del Plan. Especial referencia a la Contabilidad analítica. Aplicación del Plan en el Subsector Local.

Tema 45. - Técnica contables y presupuestaria del Plan. Gastos. Ingresos. Ejercicios cerrados. Operaciones extrapresupuestarias. Operaciones de otros Entes Públicos. Operaciones independientes del Presupuesto.

Tema 46. - Operativa contable del Presupuesto y de residuos. Gastos. Ingresos. Operativa contable del Grupo Nueve.

Tema 47. - Las relaciones contables. Financiación básica. El inmovilizado. Las existencias. Acreedores y deudores. Cuentas financieras. Compras y gastos por naturaleza. Ventas e ingresos por naturaleza. Los resultados.

Tema 48. - La informática como procedimiento de aplicación en el Subsector Local P. G. C. P. Posibilidades de desarrollo por el sistema tradicional.

DERECHO MERCANTIL

Tema 49. - La Sociedad regular colectiva. La Sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 50. - La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el Derecho Español. Función. Escritura Social y Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 51. - Sociedad Anónima (II). Organos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cierre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 52. - Los títulos valores: Clasificación. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición.

Tema 53. - La letra de cambio (I). El contrato de giro. La Ley uniforme sobre la letra de cambio. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 54. - La letra de cambio (II). El endoso de la letra. La provisión de fondos, la aceptación de la letra. El aval. Multiplicación de la letra.

Tema 55. - La letra de cambio (III). El pago de la letra. El protesto. El derecho de receso. Prescripción y decadencia de la acción cambiaria.

Tema 56. - El cheque. La libranza y el vale.

Tema 57. - Contratos bancarios. Contrato de apertura de créditos. Los bonos de caja y certificados de depósito. Otros activos.

Tema 58. - Operaciones bancarias de mediación. Emisión de obligaciones y acciones. Operaciones sobre hipotecas. Giros y transferencias. Compensación bancaria. Depósitos cerrados y abiertos.

Tema 59. - La suspensión de pagos: Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

DERECHO FINANCIERO, TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO

Tema 60. - El gasto público: Concepto y clasificación. Estructura y crecimiento. Límites del gasto público.

Tema 61. - Evaluación del gasto público: Principios. Beneficios del proyecto y excedente del consumidor. Tipos de beneficios y costes. Medición de beneficios y coste. Análisis coste-beneficio en el gasto público.

Tema 62. - La teoría del gasto público. Criterios de elección social. El control de la eficacia. La eficiencia en la presupuestación del sector público: La técnica del PPBS.

Tema 63. - El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas y efectos económicos. Financiación.

Tema 64. - La Ley General Presupuestaria: Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derecho y obligaciones. La Intervención, la Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 65. - Elaboración de la Ley Anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

Tema 66. - Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus organismos autónomos.

Tema 67. - Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

Tema 68. - El Presupuesto del Estado en España (I): Concepto. Contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Elaboración del presupuesto: Sujetos participantes y técnicas de previsión.

Tema 69. - El Presupuesto del Estado en España (II). Discusión y aprobación, documentos anexos. Modificaciones presupuestarias observadas en la Ley General Presupuestaria y otras Leyes; análisis de las mismas. Técnicas de control de las modificaciones.

Tema 70. - La ejecución del Presupuesto de Gastos. El concepto de relación jurídica de gasto público. El concepto de función de gasto público. El procedimiento adminis-

trativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos. Competencias, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo. Devolución de ingresos indebidos.

Tema 71. - El control de la gestión financiera en España: Conceptos, clases y competencia. La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones. Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas e Intervenciones Territoriales. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

Tema 72. - El control interno de la gestión financiera en España (I). Procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones o gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención material. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

Tema 73. - El control interno en la gestión financiera en España (II). El control de carácter financiero. Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control.

Tema 74. - Reglamento General de Recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo. Tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los Recaudadores.

Tema 75. - Organización de la Administración Territorial de la Hacienda Pública: Delegaciones de Hacienda. Administraciones de Hacienda.

Tema 76. - Los tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La preparación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. exenciones objetivas.

Tema 77. - Las bases imponibles y liquidables. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 78. - Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 79. - El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública.

Tema 80. - La extinción de la obligación tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la obligación tributaria.

Tema 81. - La revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 82. - La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. Derechos y deberes de los funcionarios de la inspección.

Tema 83. - El procedimiento en la inspección tributaria: Iniciación. Requisitos de lugar y tiempo. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 84. - Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de las sanciones.

Tema 85. - El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado.

Tema 86. - El sistema de imposición directa: Estructura. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible: Rendimientos que la integran. Los incrementos y disminuciones de patrimonio.

Tema 87. - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Régimen de determinación de la base imponible. La compensación de pérdidas. La estimación objetiva singular. Período de imposición y devengo. La deuda tributaria. Gravamen de las rentas irregulares. Gestión del Impuesto. Retenciones y pagos fraccionados.

Tema 88. - El IVA (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Entregas de bienes y prestaciones de servicios. Exenciones en operaciones interiores. Devengos. Sujetos pasivos.

Tema 89. - El IVA (II). Base imponible. Tipo de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 90. - El Presupuesto Municipal de Gastos. Estructura presupuestaria: clasificación económica y clasificación funcional. La partida presupuestaria. Código de la clasificación funcional. Capítulos, artículos y conceptos.

Tema 91. - El Presupuesto Municipal de Ingresos. Estructura presupuestaria: clasificación económica de los ingresos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones corrientes y de capital.

Tema 92. - La Hacienda Municipal. Los ingresos municipales en general. Ingresos de derecho pasivo. Subvenciones y otros ingresos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones corrientes y de capital.

Tema 93. - Tasas municipales: Concepto general y disposiciones comunes. Tasas por utilidades privativas y aprovechamientos especiales. Tasas prestación de servicios y realización de actividades (especial referencia a las peculiaridades del municipio de Burgos).

Tema 94. - contribuciones especiales: Fundamento, hecho imponible y obligación de contribuir. Sujeto pasivo. Base imponible (especial referencia de las peculiaridades del municipio de Burgos).

Tema 95. - El sistema tributario local: Características, establecimiento y ordenación de los tributos locales. Las tasas y las contribuciones especiales. Participaciones de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

Tema 96. - La imposición municipal autónoma. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 97. - La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de los tributos del Estado a Comunidades Autónomas. Los tributos propios.

Tema 98. - El crédito oficial. Principios rectores del crédito oficial. El ICO. Organización y funciones. Las Entidades oficiales del crédito. La Banca Privada. Clases de Bancos. El fondo de garantía de establecimientos bancarios.

Tema 99. - Las Cajas de Ahorro. Naturaleza y finalidad. Los órganos de Gobierno y Administración. Los coeficientes de inversión obligatoria: Clases. El Fondo de Garantía de Cajas de Ahorro. El crédito hipotecario y las Sociedades de Garantía Recíproca. El mercado hipotecario: Institucio-

nes y activos que los integran. Las Sociedades de Crédito Hipotecario: Requisitos de constitución y funcionamiento. Las Sociedades de Garantía Recíproca. Características. El segundo aval del Estado.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. - Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. - Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes. Las formas de gobierno.

Tema 3. - La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 4. - La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 5. - El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 6. - El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 7. - El Poder Judicial.

Tema 8. - Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 9. - Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de leyes.

Tema 10. - El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 11. - El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 12. - El acto administrativo. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. - Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. - Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. - Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 16. - La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 17. - La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 18. - Los principios de la organización administrativa. Competencia; jerarquía y coordinación, descentralización, autonomía y tutela.

Tema 19. - Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 20. - Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 21. - La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 22. - Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Tema 23. - Régimen local español. Principios constitucionales o regulación jurídica.

Tema 24. - La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 25. - Organización y competencias de la provincia.

Tema 26. - El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 27. - Organización y competencias municipales. La función pública local y su organización.

Tema 28. - Los órganos de Gobierno o decisorios de las Corporaciones Locales: Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal de Gobierno. Alcaldía-Presidencia. Constitución. Facultades y límites de competencia. Composición. Comisiones Informativas.

Tema 29. - Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 30. - El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 31. - Objetivos y estructuras (organigrama y guía de funciones) de las Unidades Jurídico-Administrativas Municipales.

Tema 32. - Objetivos y estructura (organigrama y guía de funciones) de los Servicios Técnicos Municipales.

Tema 33. - Objetivos y estructura (organigrama y guía de funciones) de los Servicios Económicos Municipales.

5559.-63.180

Ayuntamiento de Arija

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de marzo de 1991, anuncio referido a la enajenación de dos fincas, se corrigen los siguientes errores; donde dice «Campa»; debe decir «Oncha», siendo el número exacto de hectáreas que deben figurar de 88 hectáreas, 59 áreas y 8 centiáreas.

En Arija, a 6 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6406.-3.000

Junta Administrativa de Quiscedo

Aprobado por la Junta Administrativa de esta población el proyecto realizado por el Ingeniero D. Miguel Angel Amo Pesa y que servirá de base a las obras de alumbrado público, con un presupuesto de 3.200.907 pesetas, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Quiscedo, a 18 de septiembre de 1991. - El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

5833.-3.000